

2.26 REQUISITOS PARA CUPO DE CRÉDITO ROTATIVO EMPRESARIAL Y CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO - PERSONA NATURAL	CLIENTE NUEVO Definición en el Glosario general de Gestión Comercial CM-GL-001	CLIENTE ANTIGUO Definición en el Glosario general de Gestión Comercial CM-GL-001	VERIFICACIÓN BANCO
DOCUMENTOS QUE APORTA EL CLIENTE			
1. CM-FT-102 Formulario de Vinculación de Cliente y Solicitud de Productos - Persona Natural, debidamente diligenciada por el (los) solicitante(s) codeudor, deudor solidario o avalista.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Fotocopia documento de identificación del (de los) solicitante(s) codeudor, deudor solidario o avalista	<input checked="" type="checkbox"/>	ASOCIAR	<input type="checkbox"/>
3. Declaración de renta de los dos últimos periodos fiscales (2) o en su defecto certificado de no declarante del último año (Anexo1).	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. Antigüedad en la actividad económica (mínima de 2 años):			
- Registro de cámara de comercio con fecha de expedición menor a 30 días			
Nota: este documento mantiene la vigencia de hasta 90 durante el proceso de estudio y desembolso.			
- De no contar con el anterior requisito, adjuntar: fotocopia de los dos últimos recibos de pago del impuesto de cámara y comercio.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
- En caso de no contar con ninguno de los anteriores requisitos, adjuntar: RUT.			
- Cuando corresponda al sector transportador, podrá presentar certificación de la empresa donde está afiliado el vehículo, en la cual conste la antigüedad de dicha afiliación.			
- En caso de no contar con ninguno de los anteriores requisitos, adjuntar: declaración extrajudicial rendida ante Notario Público en las que conste su dedicación a la actividad comercial o industrial.			
DOCUMENTOS ADICIONALES A PRESENTAR EN LOS CASOS EN QUE APLIQUE(3)			
5. Cuando el solicitante esté obligado a llevar registros contables:			
- Solicitudes presentadas en el primer semestre del año: Balance General y Estado de Resultados de los tres últimos años (dos con corte fiscal y uno comercial).	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
- Solicitudes presentadas en el segundo semestre del año(4): Balance General y Estado de Resultados de los dos últimos años con corte fiscal y de corte a junio.			
- Los estados financieros deben contar con las notas anexas respectivas y firma de Contador Público Titulado, quien deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional.			
6. Cuando el solicitante no esté obligado a llevar registros contables, presentar los documentos que se detallan a continuación de los bienes relacionados en el último balance(5):			
- Activos fijos diferentes a vehículos: fotocopia de los recibos de pago del impuesto predial del último año o fotocopia de los certificados de tradición y libertad con vigencia menor a 180 días.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
- Vehículos: fotocopia de la tarjeta de propiedad.			
- Cuando cliente sea persona natural no declarante deberá presentar estados financieros de los dos últimos años, y uno con corte al trimestre reciente(6)			
7. Cuando se requiera justificar ingresos adicionales:			
- Fotocopia de los comprobantes de pago de nómina de los últimos tres meses y/o	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
- Contratos de arrendamiento y/o			
- Certificado de ingresos, firmado por Contador Público titulado, quién deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional.			
8. Cuando la garantía ofrecida sea hipotecaria o prendaria: presentar los requisitos establecidos en el Anexo 2.20: Requisitos para el estudio de garantías.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9. Si cuenta con hipoteca constituida a favor del Banco y créditos vigentes, el avalúo debe venir actualizado y el certificado de tradición y libertad con fecha de expedición menor a 90 días.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Para clientes que cuenten con garantía constituida y créditos no vigentes el avalúo se actualiza posterior a la aprobación del crédito			
DOCUMENTOS QUE APORTA EL BANCO Y SE DILIGENCIAN CON EL CLIENTE EN LA OFICINA			
10. Consulta a centrales de información financiera del (de los) solicitante(s) codeudor, deudor solidario o avalista (cuando se requiera).	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11. Anexo 20.A: Formato Informe Comercial para Segmento Pymes, debidamente diligenciado.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
12. Pagaré Único y carta de instrucciones, debidamente diligenciados.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
13. Solicitud- Certificado de seguro de vida para créditos con amparo automático.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
14. Anexo N° 49: Contrato de apertura de crédito rotativo.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
15. Consulta a listas inhibitorias del solicitante, del deudor (es) solidario, del codeudor y del avalista en los casos que aplique	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Documentos que diligencia el Banco			
16. Si el cliente cuenta con hipoteca constituida a favor del Banco y el crédito va a ser respaldado con esta garantía, adjuntar copia del certificado de custodia.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
17. Consulta Evidente (en los casos que aplique). (7)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
DOCUMENTOS PARA EL DESEMBOLSO			
17. Anexo 510, para los desembolsos - debidamente diligenciados. *	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

(1) Para solicitudes respaldadas por codeudor, deudor solidario o avalista, Persona Natural se exigirá los siguientes requisitos:
 • Asalarados cuando el 80% de sus ingresos provengan de la relación laboral, deberán presentar:
 - Certificado Laboral con fecha de expedición menor a 30 días en donde se detalle: tipo de contrato, cargo, sueldo y fecha de ingreso.
 - Dos últimos desprendibles de nómina.

• Asalarados cuando sus ingresos por relación laboral son inferiores al 80% y no declaran renta, deberán presentar:
 - Relación de bienes con sus soportes.
 - Certificación de ingresos firmada por contador público.

• Si no cumple los requisitos para ser considerado comerciante, y declara renta debe presentar el soporte de la declaración de renta donde figuran la relación de los bienes.
 • Si cumple los requisitos para ser considerado comerciante debe presentar estados financieros y declaración de renta cuando aplique.

(2) En los casos en que la utilidad antes de impuestos relacionada en el Estado de Resultados, exceda en más del 40% la renta líquida que figura en la declaración de renta del mismo periodo o el patrimonio contable supere en más del 40% el

(3) Estos requisitos son excluyentes y deberán presentarse únicamente en los casos en que las características de la solicitud de crédito requiera certificaciones adicionales.

(4) Se exigirán Estados Financieros a corte semestral para las solicitudes presentadas a partir del 1 de agosto del año en curso, para las que se presenten antes de esta fecha solo deberán enviarse los Estados Financieros de los dos últimos años

(5) Para las solicitudes de crédito que de acuerdo con el endeudamiento consolidado del cliente, correspondan a aprobación de Comité de Gerencia Nacional de Análisis de Crédito o Instancias superiores (montos superiores a 300 SMMVL), así el cliente no esté obligado a llevar registros contables, deberá presentar la información financiera exigida en el numeral 6. En estos casos no deberá presentar la información solicitada en el numeral 7.

(6) Estados Financieros con corte al mes de marzo (primer trimestre del año), solicitudes presentadas a partir del 1 de mayo.

Estados Financieros con corte al mes de junio (segundo trimestre del año), solicitudes presentadas a partir del 1 de agosto.

Estados Financieros con corte al mes de septiembre (tercer trimestre del año), solicitudes presentadas a partir del 1 de noviembre.

Estados Financieros con corte al mes de diciembre (cuarto trimestre del año), solicitudes presentadas a partir el 1 de abril

* Se debe enviar solamente en el momento en que el cliente solicite el desembolso, posterior a la aprobación.

(7)
 • Se excluye de consulta EVIDENTE a los funcionarios del Banco Agrario, para los casos en los cuales la solicitud de crédito requiere concepto de elegibilidad.
 • Se excluye de consulta EVIDENTE a los clientes antiguos, según definición vigente en el glosario de Gestión Comercial CM-GL-001 (http://bac/Normalidad/gestionProcesos/Paginas/CM_Comercial.aspx), y aplicación del lineamiento zona de influencia según los Lineamientos para la Aplicación de Políticas de Crédito, Cartera y Garantías RI-GU-029 (http://bac/Normalidad/gestionProcesos/Paginas/RI_Guias.aspx).
 • Se excluye de consulta EVIDENTE a los clientes visitados por la fuerza comercial en donde se confirme la información suministrada por el cliente y se realice su plena identificación, para esto se debe dejar constancia en el Informe comercial y/o carta de recomendación del crédito con la siguiente nota: "Cliente visitado se garantiza el conocimiento del cliente y la veracidad de la información suministrada."